



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 151-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 11 de abril del año 2025.

VISTO:

Acta de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de fecha 13 de marzo del 2025, Carta N.º 009-2025-COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA- GM/MPCT de fecha 02 de abril del 2025, Informe N.º 264-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 08 de abril del 2025, Carta N.º 010-2025-COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA- GM/MPCT de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. "Principio de Legalidad" del Artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el numeral 2º del Artículo 2º del D.L. N.º 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: EQUILIBRIO FISCAL, consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Que, el artículo 2 numeral 11 del D.L. N.º 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Anualidad presupuestaria, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realicen las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios Asimismo, el artículo 40 refiere que la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación Compromiso, Devengado y Pago.

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36º del referido Decreto Legislativo, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43º del Decreto Legislativo de la citada Ley, establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva;

Que, el Artículo 5 respecto a la Formalización del Gasto Devengado, establecido en la Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01 que Aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" señala que: el Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente:

1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros.

1 de 5

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

2. El registro en el SIAF-SP, debidamente sustentado con la documentación correspondiente y en los plazos establecidos en la presente Directiva.

Que, el Artículo 7 respecto a la sustentación del registro del Gasto Devengado por concepto de bienes, servicios u obras de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 001-2024-EF/52.01 citada precedentemente señala que: "El registro del Gasto Devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda:

- Facturas, Recibos por Honorarios, Boletas de venta u otros reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
- En los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa: el contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio; además del Comprobante de Pago que corresponda conforme a lo señalado en el literal precedente.
- Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
- Otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público (DGTP).

Que, el Artículo 12 respecto a la Competencia para la autorización del Gasto Devengado, de la Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01 que Aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" señala que: La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, el Reconocimiento de Deuda, se encuentran regulados por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus Artículos 6º y 7º, dispone que el Reconocimiento de la Deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 005-2025-GM-MPCT de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve: **RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 019-2024-GM-MPCT de fecha 22 de enero del 2024, **PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA**, con el fin de que efectúen la revisión, evaluación de los expedientes pendientes de pago correspondiente a la ejecución fiscal, la misma que será conformada de la siguiente manera:

Presidente: Gerente de Administración y Finanzas original
Miembro: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Miembro: Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
Miembro; Jefe de la Unidad de Logística
Miembro: Jefe de la Unidad de Contabilidad
Miembro: Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante acta de comisión de reconocimiento de deuda de fecha 13 de marzo del 2025; se reunieron los integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Deuda según la Resolución de Gerencia Municipal N.º 005-2025-GM-MPCT, en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba, con la finalidad de revisar y evaluar los expedientes pendientes de pago que corresponden al ejercicio fiscal del 2018, 2022, 2023 y 2024 para el reconocimiento de deuda. Acto seguido se procedió a revisar cada uno de los expedientes verificándose que los mismos cuentan con su respectivo informe de conformidad otorgada por el área usuaria y demás documentos indispensables que conforman el expediente administrativo de contratación, al finalizar la revisión la comisión ACUERDA lo siguiente: En base a la documentación verificada en cada uno de los expedientes, la comisión RECOMIENDA al órgano competente APROBAR el reconocimiento de deuda bajo acto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

resolutivo los mismos serán afectados a la cadena funcional programática correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 021-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Decreto Legislativo N.º 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de Presupuesto Público, que en su numeral 36.2 del artículo 36 respecto al Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario señala "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el año fiscal".

Que, mediante Carta N.º 009-2025-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCT de fecha 02 de abril del 2025, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la disponibilidad presupuestal de los expedientes aprobados por la comisión de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N.º 264-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite ante Gerencia Municipal, la opinión presupuestal respecto a los reconocimientos de deuda, señalando que se otorga disponibilidad presupuestal para 12 expedientes.

Que, mediante Carta N.º 010-2025-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCTT de fecha 11 de abril del 2025, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita a Gerencia Municipal la emisión de acto resolutivo para el reconocimiento de deuda señalando que, se reunieron los integrantes del reconocimiento de deuda conformado por: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuestos, Planificación y Racionalización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Oficina de Asesoría Jurídica, en las instalaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba, para coordinar y evaluar sobre el reconocimiento de deudas, en las cuales se verifico conforme se señala en el acuerdo de acta de reconocimiento de deuda:

- El presidente del reconocimiento de deudas informa, que la comisión realizó la revisión de los expedientes de los órdenes de compra y ordenes de servicio y planillas del periodo en mención anteriormente.
- La comisión de reconocimiento de deuda aprueba los expedientes para su pago correspondiente, por un importe total de S/ 164,634.50 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 50/100 soles), para ello se adjunta el acta de la comisión del reconocimiento de deudas.
- Dichos documentos fueron revisados por la comisión de reconocimiento de deuda, y no habiendo alguna observación por las partes, en ese sentido se adjunta el acta de reconocimiento de deuda por la comisión de reconocimiento de deuda.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de 12 EXPEDIENTES DE PAGO, por el monto de S/ 164,634.50 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 50/100 soles), correspondiente a los años 2018, 2022, 2023 y 2024 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, en merito a lo establecido en la Carta N.º 010-2025-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCTT de fecha 11 de abril del 2025 e Informe N.º 264-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 08 de abril del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ITEM	REF.	META	DESCRIPCION	O/S-O/C-PLANILLA	SIAF	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUC	DESCRIPCION DEL SERVICIO/BIEN/PLANILLA/OTROS	IMPORTE	OBS
	INFORME N°190-2025-UCVCV/MPCT	200-2024	0381306 CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES UNURAKUINA, CCANTUYOC Y MUNTIPHURO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLILLI DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA	O/S 3176	6786	C.R. ALIZEP S.R.L.	20612937517	ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA	S/ 37,440.00	
2	INFORME N°181-2025-GDSSP/MPCT	72-2024	0038927 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	CONTRATO N°142-2024-GM-MPCT		TEOFILO CHOQUE CASTILLA	10238431986	CONTRATO DE SERVICIO DE DOCENCIA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA EL CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSE CARLOS MARIATEGUI DE TAMBOBAMBA, AÑO 2024	S/ 2,000.00	CORRESPONDIENTE AL QUINTO PAGO
3	INFORME N°181-2025-GDSSP/MPCT	72-2024	0038927 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	CONTRATO N°033-2024-GM-MPCT		ABARCA MARTINEZ SHEANE YNOGENCIO	10428751022	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBTENCION DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL	S/ 10,500.00	CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO
	INFORME N°011-2025-MPCT/IVR-CUIVP-CAAQ	161-2022	0176601 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO HAQUIRA-HUANCASCA	O/S 2909	7138	EMPRESA HIJOS DE VIZCACHANI S.R.L.	20600105672	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS EN LOS CAMINOS VECINALES DEL TRAMO HAQUIRA- HUANCASCCA (LOGITUD=35.64KM) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022	S/ 22,841.72	SE REALIZO EL PAGO DE DETRACCION POR EL MONTO DE S/. 952.00
5	INFORME N°755-2024-GPPR-T/HRVO	162-2022	0176597 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO COYLLURQUI-PATAHUASI-LLAULLIYOC-NAHUINLLA	O/S 2913	7139	CIGRO AVIL E.I.R.L.	20602115799	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR RESULTADOS EN CAMINO VECINAL DEL TRAMO: COYLLURQUI PATAHUASI-LLAULLIYOC-NAHUINLLA LONGITUD =31.00KM	S/ 17,192.20	SE REALIZO EL PAGO DE DETRACCION POR EL MONTO DE S/. 716.00
	INFORME N°755-2024-GPPR-T/HRVO	165-2022	0355579 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADOS TRAMO EMP. PE-120 (HAQUIRA) - ORCOPAMPA-DV. PATABAMBA - CHACAMACHAY - DV. YURICANCHA	O/S 2910	7137	EMPRESA HIJOS DE LLAVEC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20564207625	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP. 12G HAQUIRA EMP. PE 3SY DEL DISTRITO DE HAQUIERA-COTABAMBAS-APURIMAC LONGITUD = 22+60KM	S/ 13,075.58	
7	INFORME N°0639-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WÑC	0081-2024	0418228 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOQUECCA DISTRITO DE TAMBOBAMBA - COTABAMBAS - APURIMAC	O/S 2439	5162	GRUPO MAMACHA ASUNTA S.A.C.	20610938478	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	S/ 6,400.00	
8	INFORME N°0052-2025-GAT-GBS-MPCT/A	0061-2024	0031843 MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO	O/C 1423	6979	SIHUINCHA QUINTANILLA IVAN NOE	10769177057	ADQUISICION DE ACCESORIOS DE COMPUTO	S/ 4,185.00	
9	INFORME N°290-2024-MPC-T/GM-OSL/MAHR	172-2018	MANTENIMIENTO LINEA DE CONDUCCIÓN PARCCAPUQUIO A RESERVOIRIO PAMPAÑA, LOCALIDAD TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS APURIMAC.	CONTRATO N°309-2018-L/GM-MPCT		ELVIANDER S WILLIAMS ARENAS PALOMINO	10418776191	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA FORMULACION DE LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO LINEA DE CONDUCCIÓN PARCCAPUQUIO A RESERVOIRIO PAMPAÑA, LOCALIDAD TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS APURIMAC.	S/ 7,500.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

10	INFORME N°290-2024-MPC-T/GM-OSL/MAHR	174-2018	MANTENIMIENTO, CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE, PARCCAPUQUIO, PASE AÉREO CHILCAMAYO, AMPLIACIÓN Y ALCANTARILLADO PFCACHAPAMPA, BARRIO PAMPAÑA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS APURIMAC.	CONTRATO N°311-2018-OL/GM-MPCT	ELVIANDER S WILLIAMS ARENAS PALOMINO	10418776191	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA FORMULACION DE LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO, CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE, PARCCAPUQUIO, PASE AÉREO CHILCAMAYO, AMPLIACIÓN Y ALCANTARILLADO PFCACHAPAMPA, BARRIO PAMPAÑA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS APURIMAC.	S/ 7,500.00
	INFORME N°290-2024-MPC-T/GM-OSL/MAHR	175-2018	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, APURIMAC.	CONTRATO N°310-2018-OL/GM-MPCT	ELVIANDER S WILLIAMS ARENAS PALOMINO	10418776191	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA FORMULACION DE LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, APURIMAC.	S/ 18,000.00
	INFORME N°070-2025-JACS-UFIMPCT	0033-2023	0175250 ELABORACION DE PERFILES Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	O/S 1547	3680 A&B INGENIERO S E.I.R.L.	20450756050	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 501192 AYACASI, N° 50655 PAMPARQUI, 50988 YANACCA, 50869 PICHACA, 51042 POQPOQUERAY, 1342930 OCRABAMBA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC."	S/ 18,000.00
TOTAL								S/ 164,634.50

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, la verificación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, a todos los proveedores señalados en el artículo primero, la presente Resolución con las formalidades de Ley para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - **PRECISAR** que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Comité de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba y Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas para su estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO SEXTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Arq. Ronald Vidal Mansilla
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI : 41602760